



Bellavista, 12 de setiembre del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha doce de setiembre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°311-2024-CFIPA
EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N° 217-2024-CGT/FIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 06 de setiembre de 2024, del Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la FIPA Mg WALTER ALVITES RUESTA, quien remite el **expediente N° E2047000** presentado por el Sr. **RAMIREZ GOMEZ ORVIC DANTE**, solicitando obtener el Título Profesional de Ingeniero Pesquero por la Modalidad de Tesis sin Ciclo Taller de Tesis para consideración y aprobación del Consejo de Facultad;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 178° numeral 178.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que, es atribución del Consejo de Facultad, aprobar el otorgamiento de los grados académicos y Títulos Profesionales, así como proponer al Consejo Universitario el otorgamiento de grados honoríficos y distinciones de la facultad.

Que, en el Art. 82° de precitado Estatuto, la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo con los reglamentos de estudios de pre y posgrado de la Universidad; según el caso y en el numeral 82.2 indica que el Título Profesional requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. La Universidad establecerá modalidades adicionales una vez que estén acreditadas las carreras profesionales;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N°150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; dejando sin efecto, todas las disposiciones emitidas por esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el Reglamento aprobado mediante el numeral precedente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, el cual establece el procedimiento necesario que debe seguir un expediente y la tramitación de los documentos que conllevan a la aprobación del Grado Académico de Bachiller y del Título Profesional de los egresados de nuestra Universidad;

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos ha evacuado el **Dictamen N° 183-2024-TPIP/CGT-FIPA** de fecha 02 de setiembre de 2024, donde indica que el expediente N° E2047000, recibido en mesa de partes de la UNAC en fecha 12 de agosto de 2024 del **Bachiller RAMIREZ GOMEZ ORVIC DANTE**, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos vigente para que se otorgue el Título Profesional de Ingeniero Pesquero, por la Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, titulada: **"EVALUACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE TRES NIVELES DEL ADITIVO ALIMENTICIO FISH40 EN LA DIETA PARA ALEVINES DE TRUCHA ARCO IRIS Oncorhynchus mykiss (Walbaum, 1792) EN LOS INDICADORES PRODUCTIVOS EN EL PISCICENTRO LOS RETOÑOS E.I.R.L., MOLINOS-JAUJA"**;

Que, estando al documento del visto, lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Extraordinaria del 11 de setiembre del 2024**; y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 179° y 178° numeral 178.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67° de la Ley Universitaria N°30220;



RESUELVE:

- 1° **Aprobar**, el Título Profesional de Ingeniero Pesquero del señor: **RAMIREZ GOMEZ ORVIC DANTE**, por la **MODALIDAD DE TESIS SIN CICLO DE TESIS**, titulada: **"EVALUACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE TRES NIVELES DEL ADITIVO ALIMENTICIO FISH40 EN LA DIETA PARA ALEVINES DE TRUCHA ARCO IRIS Oncorhynchus mykiss (Walbaum, 1792) EN LOS INDICADORES PRODUCTIVOS EN EL PISCICENTRO LOS RETOÑOS E.I.R.L., MOLINOS-JAUJA"**.
- 2° **Elevar**, la presente Resolución a la Señora Rectora para conocimiento y consideración del Consejo Universitario.
- 3° **Transcribir**, la presente Resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, Comisión de Grados y Títulos e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)